

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., diez de agosto de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 3 de agosto del año en curso, el Juzgado DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que, la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, tal y como consta en los documentos remitidos al correo institucional el 8 de junio de 2021, y, en el término concedido contestó la demanda.

1.1. RECONOCER personería jurídica a la abogada ILBA MIRELLA BILBAO RUIZ, para actuar como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

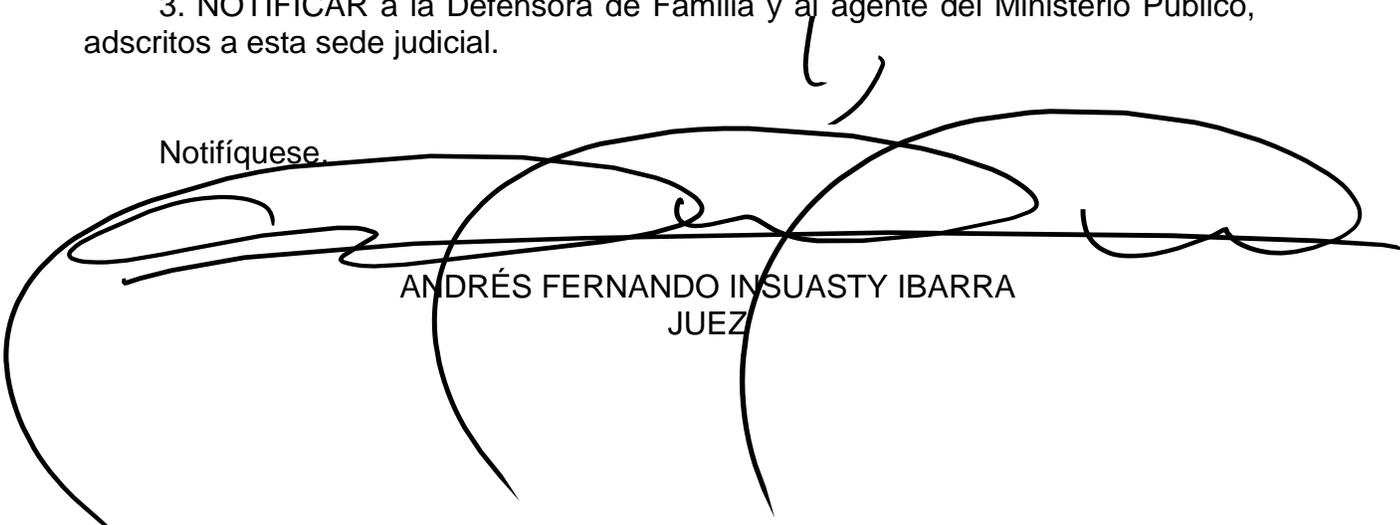
2. SEÑÁLESE el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 11:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, en la que también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes, con el objeto de imprimir celeridad a la actuación. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem. Advirtiéndole que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

3. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a esta sede judicial.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 123 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
11 AGOSTO 2021  
\_\_\_\_\_  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1369575432e22ba4bf9c36e846560d3516252d8d9b2a16bce2d6dfe23c395d66**  
Documento generado en 10/08/2021 12:48:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**